

## **En la Provincia de Buenos Aires, ENFERMERÍA es PROFESIÓN**

La Legislatura aprobó el proyecto del Gobernador de la Provincia Axel Kicillof con el apoyo del Ministro de Salud provincial Nicolás Kreplak sobre la Carrera Profesional Hospitalaria.

El Senado bonaerense dio el visto bueno a la denominada “Ley de Excepción” y de esta manera La iniciativa permitirá la incorporación de licenciados en Organización y Asistencia de Quirófanos y licenciados/as en Educación para la Salud bajo el régimen de la Ley N° 10.471 y el pase automático de licenciados y licenciadas en enfermería, así como otras disciplinas.

El Senado de la Provincia de Buenos Aires, cuerpo legislativo que lidera la vicegobernadora Verónica Magario, sesionó esta tarde y aprobó la denominada “Ley de Excepción”, proyecto que promueve la incorporación de licenciados de distintas especialidades bajo el régimen de la Ley N° 10.471.

La iniciativa permitirá la incorporación de licenciados en Organización y Asistencia de Quirófanos y licenciados/as en Educación para la Salud bajo el régimen de la Ley N° 10.471 y el pase automático de licenciados y licenciadas en enfermería, así como otras disciplinas, desde la Ley 10430 (empleo público)

a la Ley 10471 (carrera hospitalaria), reconociendo y jerarquizando la tarea que realizan todos los días en los hospitales y centros de salud diversos profesionales. La medida se suma a la cláusula de revisión paritaria para los estatales de la Ley 10.430, en donde se acordó aumentar un 10% más en septiembre a lo pactado originalmente (14%), lo que dejaría un total de 24% a cobrar en el mes de octubre.

El pase a la Ley 10471 será automático, permanente, con carácter de excepción y por única vez, incluyendo a los profesionales universitarios y/o terciarios que reúnan las siguientes características: estabilidad en el régimen de la Ley 10.430; desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3; título universitario y/o terciario habilitante para la actividad que desarrollan; y que posean todos los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley 10.471.

La incorporación excepcional fue planteada en virtud de que en la Provincia de Buenos Aires, se cuenta con profesionales que desarrollan tareas en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud bajo dos regímenes estatutarios diferentes: las Leyes N° 10.430 (Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires) y N° 10.471 (Personal Comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria). Dicha situación genera, sin dudas, desigualdad entre pares profesionales, principalmente porque los profesionales que se encuentran bajo el nombramiento administrativo no

pueden presentarse en concursos de funciones, en el marco del plexo normativo de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Cabe resaltar que, para realizar la incorporación, se procederá a la conversión del cargo del que fuere titular de los interesados y interesadas. A su vez, la incorporación automática aludida no se hará efectiva si el o la agente manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el régimen estatutario en el que se encuentra.

No cabe duda que es fundamental la fuerza que ejercen los sindicatos en favor de los derechos de los trabajadores. Esto es una conquista histórica en la provincia. Por eso es importante el apoyo de cada colega.

Ante cualquier inquietud, no duden en contactarse con su entidad sindical.

Atte.

Ana Isabel Obregón

Secretaria Adjunta

Lic. Nancy Rojas

Secretaria General